RESOLUCIÓN INFONA Nº 849 /2018

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN INFONA N° 0736/2017 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DETERMINADA DE INMUBLES PARA LA OFICINA REGIONAL DE CAAGUAZU – ID 336.266, DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2017".----------

San Lorenzo, 19 de setiembre de 2018

VISTO: La Nota UOC N° 196/2018, de fecha 20 de setiembre de 2018, mediante el cual el Jefe de la UOC remite a consideración de la Dirección de Administración las justificaciones pertinentes para solicitar la autorización de renovación del contrato adjudicado por **RESOLUCIÓN INFONA N° 0736/2017,** y;----------

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y la **RESOLUCIÓN INFONA N° 0736/2017 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DETERMINADA DE INMUBLES PARA LA OFICINA REGIONAL DE CAAGUAZU – ID 336.266, DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2017.----------**

El DICTAMEN UOC Nº 07/2018, de fecha 20 de setiembre de 2018, entre otras refiere: "*Esta Unidad Operativa de Contrataciones, con el objeto de acreditar los criterios para la Renovación de Contratos de Locación, en base a la Providencia INFONA/DGOR N° 2852/20218, y a la Nota INFONA/ORC N° 55/2018, en los cuales solicitan la renovación de locación de la Oficina Regional de Caaguazú; y considerando lo establecido en el Art. 47° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que textualmente, expresa lo siguiente* ***"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos"****; y en los Art. 8° y 9° de la Resolución DNCP N° 1494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012, , procede a realizar el análisis para determinar la viabilidad de las circunstancias dadas en relación a los criterios a contemplarse establecidos en el inc b) del Art. 6° de la Resolución DNCP N° 19494/2018. En tal sentido se ha procedido al estudio y fundamentación de la necesidad, los costos y los beneficios de la renovación de la contratación de alquiler del inmueble que volverá a ser usufructuado, considerando los siguientes puntos: EXPRESA MENCIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES EL INMUEBLE SELECCIONADO ES EL ÚNICO QUE PUEDE SATISFACER ADECUADAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE: Según nota INFONA/ORC N° 85/2018, es el único inmueble ofrecido para el alquiler que cuenta con la totalidad de las documentaciones exigidas, satisface las necesidades requeridas para el funcionamiento normal de la Oficina y su ubicación céntrica y estratégica facilita los trámites bancarios de la Oficina Regional en el Banco Nacional de Fomento. RELACION COSTO – BENEFICIO, DE SEGUIR ALQUILANDO CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR: Oficina Regional de Caaguazú: el costo mensual de alquiler del inmueble es de Gs 2.800.000.- (Guaraníes: Dos Millones, Ochocientos Mil.-), por un periodo de 12 (doce) meses, por lo que asciende a la suma de Gs 33.600.000 (Guaraníes: Treinta y tres Millones, Seiscientos Mil.-). El precio de adquisición de un inmueble edificado, tazado en la zona, que reúna los requisitos mínimos para el funcionamiento de la Oficina Regional y/o el Puesto de Control, supera considerablemente el monto presupuestado para el arrendamiento del inmueble, a más de tropezar con el inconveniente de no contar con fondos en el Grupo de Objeto de Gasto 510 "ADQUISICION DE BIENES", por lo que, resulta imposible la adquisición del mismo. En cuanto a los requisitos mínimos para el destino a ser empleado, cuenta con la capacidad, las características y la superficie necesarias para el optimo funcionamiento de la Oficina Regional y/o Puesto de Control, en lo referente a la ubicación, la misma está situada estratégicamente en un punto mayoritario de tránsito de productos forestales, lo cual facilita el control y fiscalización de los mismos, en la zona correspondiente a la Oficina Regional. Por lo tanto, por lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones, acredita las circunstancias y los criterios aplicables a la Renovación de Contrato y solicita, salvo mejor parecer, la promulgación de la Resolución que autorice la renovación del contrato, conforme al siguiente detalle:*"

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · SECRETARIA GENERAL

25/09/18

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Evelin Noelia Ay
Secretaria Ge
Instituto Foresta

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Ruta II, "Mcal. José F. de Estigarribia" Km. 10 ½, San Lorenzo, Py - (595-21) 570-516 al 19 Int. Nº 10062
www.infona.gov.py – secretaria.general@.infona.gov.py

RESOLUCIÓN INFONA N° 849 /2018

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN INFONA N° 0736/2017 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DETERMINADA DE INMUBLES PARA LA OFICINA REGIONAL DE CAAGUAZU – ID 336.266, DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2017".----------

...///...

ITEM	*OFICINA REG.(OR)/PUESTO DE CONTROL (PC)*	*PERIODO*	*PROPIETARIO*	*CANON MENSUAL*	*CANTIDAD DE MESES*	*MONTO TOTAL*
1	*Oficina Regional de Caaguazú*	*12 meses*	*LILIAN RAQUEL TRINIDA DE PERALTA*	*2.800.000*	*12*	*33.600.000*

Que, el requerimiento de autorización formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas fue sometido a consideración de la Dirección de Administración y de la Dirección General de Administración y Finanzas sin que las mismas hayan manifestados oposición al pedido de autorización de renovación del contrato.-

Que, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones*".----------

Que, por Decreto N° 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional,

R e s u e l v e:

Artículo 1°: **AUTORIZAR**, la renovación del contrato adjudicado por **RESOLUCIÓN INFONA N° 0736/2017 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DETERMINADA DE INMUBLES PARA LA OFICINA REGIONAL DE CAAGUAZU – ID 336.266, DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2017"**, conforme a lo expuesto precedentemente y al siguiente detalle:

ITEM	OFICINA REG.(OR)/PUESTO DE CONTROL (PC)	PERIODO	PROPIETARIO	CANON MENSUAL	CANTIDAD DE MESES	MONTO TOTAL
1	Oficina Regional de Caaguazú	12 meses	LILIAN RAQUEL TRINIDA DE PERALTA	2.800.000	12	33.600.000

Artículo 2°: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial.----------

Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General

Abog. Evelin Noelia Ayala
Secretaria General
Instituto Forestal

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
MESA DE ENTRADA
25 SET. 2018
Exp. N° 3029 Fecha
Firma: Hora: 11:52

DIRECCION ADMINISTRATIVA
PROVIDENCIA
D.G.A.F.
D. FINANCIERA
DPTO. SERVICIOS
DPTO. TRANSPORTE
DOC
DPTO. INFORMACION
DPTO. EGRESO
DA/SECRETARIA
ENTRADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Lic. SANTIAGO ZARACHO
Director de Administración
INFONA